

RESOLUCIÓN NÚMERO 0078 DE 2022

**“Por la cual se renueva el registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S”**

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

## CONSIDERANDO

Que la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S identificado con Nit 900.919.054-8, mediante radicados Nos. 20194211341702 de fecha 20 de noviembre de 2019 y 20194211388612 del 3 de diciembre de 2019, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y por lo tanto esta Dirección para la Gestión Políciva registró el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA, con el número de identificación 130 de 2019, mediante la Resolución No. 216 del 4 de diciembre de 2019 para que pudiera operar en el local 302 A de la Avenida Carrera 86 No. 6-37 del Centro Comercial Tintal Plaza de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S identificado con Nit 900.919.054-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 421 del 22 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Políciva, amparó, entre otros, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA, con la prórroga automática del registro previo a través de las resoluciones números 143 del 4 de diciembre de 2020, la 014 del 3 de

**“Por la cual se renueva el registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S”**

marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021, 0098 del 30 de septiembre de 2021 y 0127 del 31 de diciembre de 2021, por lo cual dicho registro mantuvo su vigencia.

Que la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, expidió la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, con la que se amplió hasta el 28 de marzo de 2022, para los casos allí mencionados, entre ellos el del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA, el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, que fue concedida por la Resolución 127 del 31 de diciembre de 2021, en tanto se demostrara la gestión adelantada ante esta Dirección o el IDIGER para agotar los trámites necesarios para contar con sus renovaciones.

Que la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, fue notificada a los correos electrónicos de los empresarios en ella relacionados y publicados en el Registro Distrital número 7368 del 17 de febrero de 2022.

Que en el parágrafo segundo del artículo 1 de la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, se dispuso que la falta de renovación de los registros antes del plazo señalado, conllevaría el efecto automático que ante la pérdida de vigencia de los mismos, la actividad en concreto relacionada con cada registro no puede seguir siendo desarrollada y por lo tanto objeto del control policivo por ejercicio de una actividad económica si n cumplimiento de uno de los requisitos especiales dispuestos en la Ley para su operación.

Que mediante memorando No. 20225830002083 del 25 de febrero de 2022, la alcaldesa Local de Kennedy, doctora YEIMI CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, dio traslado a esta Dirección, de la solicitud radicado con el número 20214214080952 del 28 de diciembre de 2021, en el cual el representante legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S identificado con Nit 900.919.054-8, solicitó la renovación del registro del dispositivo del entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA. En esa ocasión, esta Dirección dio respuesta a la solicitud mediante radicado No. 20222213299241 del 05 de abril de 2022.

Que con oficio de radicado No. 20224211036032 del 25 de marzo de 2022, es decir con antelación al vencimiento del plazo concedido en la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, el representante legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, solicitó a esta Dirección la Suspensión del Registro No. 130 del 2019 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA

Continuación Resolución Número 0078 de 2022    Página 3 de 8

**“Por la cual se renueva el registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S”**

TINTAL PLAZA, por las razones en dichos documentos expuestos. Por lo tanto, esta Dirección procedió a expedir la Resolución No. 0049 del 04 de abril de 2022, resolución que fue notificada a través del correo electrónico del representante legal.

Que luego de la solicitud de suspensión del registro presentada el 25 de marzo de 2022, se recibe radicado No. 20224211405802 del 27 de abril de 2022, con el que el representante legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, solicita a esta Dirección para la Gestión Policiva la reactivación del registro para el funcionamiento del PLAYGROUND, dando respuesta esta Dirección mediante radicado No. 20222214337681 del 3 de mayo de 2022.

Que nuevamente, la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S con Nit 900.919.054-8, mediante radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022, da alcance a la solicitud dada por esta dirección aportando los requisitos legales de la Ley 1225 de 2008.

Que teniendo en cuenta que la suspensión del registro contenida en la Resolución No. 0049 del 4 de abril de 2022, respondió a solicitud directa del Representante legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S; es decir, que no se trata de un acto administrativo sancionatorio en sentido estricto sino meramente formal, se encuentra procedente acceder a reactivar el registro, de acuerdo con los soportes aportados por el representante legal mencionado.

1. Copia del certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S, con Nit 900.919.054-8 emitido en sede virtual del 6 de junio de 2022 que contiene el código de verificación No. A22927748C085 de la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la AK 86 No. 6 37 LC 302, certificado con el código de verificación No. A22927748C0853. Incluido en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad PINELO S A S, con Nit 900.236.038-8 emitido en sede virtual del 20 de mayo de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá, generado con el pin No. A228564073069D. Disponible en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.
3. Copia del contrato de subarrendamiento de bien inmueble celebrado entre Inverjenos S.A.S y ADELMO BETRÁN ARAGÓN, del goce y disfrute del local comercial 302 A, que se encuentra ubicado en el tercer piso del Centro Comercial Tintal Plaza de la ciudad de Bogotá, D.C., con una

**“Por la cual se renueva el registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S”**

duración de diez (10) años, contados a partir del primero (1ro) de enero de dos mil dieciséis (2016) y se prorroga de manera automática por periodos de un (1) año. Contrato firmado por Subarrendador Inverjenos S.A.S. y el Subarrendatario, ADELMO BELTRÁN ARAGÓN. Incluido en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.

4. Certificado de arrendamiento firmado por Nubia López Hernández, representante Legal de la sociedad PINELO S.A.S, el cual indica que *“Mediante la presente yo Nubia López Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.628.645 de Bogotá, en representante de la compañía PINELO S.A.S. NIT 900.236.038-8. Certifico como arrendatario a INVERJENOS S.A.S., según contrato realizado el primero de junio del 2020 hasta el 1 de mayo de 2030, prorrogable y la autorización para el subarriendo entre INVERJENOS S.A.S CON NIT NO. 900.346.046-9 y DELMOSPIZZA S.A.S con NIT NO. 900.919.054-8 representada por Adelmo Beltrán Aragón con cédula 79.423.892”*. Incluido en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.

5. Copia de la póliza expedida por Sura No. 030000812293, la cual cuenta con una vigencia del 14 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2022. Aportado en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.

6. Copia del certificado expedido el 25 de mayo de 2002 por Seguros Generales Suramericana S.A., en el cual deja consignado que *“Mediante visita de inspección de asegurabilidad realizada en la sede ubicada en la Avenida 86 # 06 – 37 Local 302A de la ciudad de Bogotá, propiedad de Delmospizzza NIT: 9009190548, encontramos que las instalaciones cumplen con las condiciones requeridas para otorgar cobertura. De conformidad con la visita técnica, todas las zonas, equipos e inmobiliario necesarios para el desarrollo de su actividad se encuentran en perfecto estado, así mismo, cuentan con protecciones adecuadas contra incendio, rotura de maquinaria, hurto y responsabilidad civil. En consecuencia, la compañía se permite otorgar cobertura contra incendio, explosión, daños por agua, terremoto, actos mal intencionados de terceros, rotura y daño interno y la cobertura de responsabilidad civil, incluyendo lesiones y/ o muertes de personas la cual se extiende a cubrir entre otros, los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por eventos ocurridos en el establecimiento en el giro normal de sus actividades.* Incluido en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.

7. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA. Anexo en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.

**“Por la cual se renueva el registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S”**

8. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA. Disponible en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.
9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002031-22, con fecha de radicado del 21 de abril de 2022, con vigencia de un (1) año. Disponible en radicados Nos 20224211036032 del 25 de marzo de 2022 y 20224211955712 del 7 de junio de 2022.
10. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA” Incluido en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.
11. Copia del certificado expedido por EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S, en el cual certifica que *“DELMOSPIZZA S.A.S, identificado con el NIT 900.919.0548-1, se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de AREA PROTEGIDA desde el 17/12/2021 a la fecha con una vigencia de contrato de 12 meses”* Incluido en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.
12. Certificación de realización de pruebas previas de correcto funcionamiento, firmado por el Ing. Richard González R., a través del cual indica que *“en el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2022 se realizaron inspección y prueba del correcto funcionamiento en el dispositivo de entretenimiento DELMOSPIZZA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA”*. Certificado expedido el 28 de marzo de 2022. Incluido en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-4067 con una vigencia 13 de mayo de 2022 hasta el 11 de mayo de 2023. Disponible en radicado No. 20224211955712 del 7 de junio de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la activación y renovación del registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número 0078 de 2022   Página 6 de 8

**“Por la cual se renueva el registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S”**

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** RENOVAR el Registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA”, localizado en la Avenida Carrera 86 No. 6-37 local 302 A, ubicado en el Centro Comercial Tintal Plaza de la Ciudad de Bogotá, D.C., con número de identificación 130 de 2019, a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S identificado con Nit No. 900.919.054-8.

**ARTÍCULO 2:** INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARÁGRAFO:** La presente renovación del registro autoriza para operar el siguiente dispositivo de entretenimiento; cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

ATRACCIONES/ DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PLAYGROUND	1	20	20
CAPACIDAD	20		

Nota: “El organizador, en temas de ocupación y distanciamiento social, deberá acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.”.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-002031-22 radicado del 21 de abril de 2022.

Nota aclaratoria: “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del Plan de Emergencia y Contingencia - PEC ante esta

Continuación Resolución Número - 0078 de 2022 Página 7 de 8

**“Por la cual se renueva el registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S”**

entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución 0958 de 2010, (30 días), sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.”.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro con el que se autoriza la operación de los anteriores elementos, se efectúa sin perjuicio que la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S identificado con Nit No. 900.919.054-8, deba dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, durante todo el tiempo que sea necesario acorde con la Emergencia Sanitaria causada por la situación epidemiológica generada por el Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 3: La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

Continuación Resolución Número 0078 de 2022 Página 8 de 8

**“Por la cual se renueva el registro No. 130 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND DELMOSPIZZA TINTAL PLAZA a cargo de la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S”**

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Kennedy para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR en las condiciones del Decreto Nacional 491 de 2020 el contenido de la presente resolución a la sociedad DELMOSPIZZA S.A.S identificado con Nit 900.919.054-8, a través del correo electrónico [delmobeltran@hotmail.com](mailto:delmobeltran@hotmail.com); (reportado en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 21 JUN 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS  
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP

Revisó: Jorge Eduardo Valenzuela Torres- Abogado DGP